

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.958 · 1942

LEY 4958

Boletín Oficial, 28 de noviembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4958

LEY 4958

Derogación del articulo 1º de la Ley 4322, sobre donación de tierras a la Municipalidad de Tres Arroyos. Su entrega al Gobierno de la Nación para el Edificio del Colegio Nacional.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase el artículo 1 de la Ley número 4.322, por el cual se dona a la Municipalidad de Tres Arroyos la manzana númer o cien del ejido de esa Ciudad, ubicada entre las calles Teófilo Gomila , Avenida Rivadavia, Presidente Quintana y Avenida San Martín, con una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 mts.2).

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo para donar al Gobierno de la Nación, la manzana de terreno a que se refiere el artículo anterior, con destino al emplazamiento del edificio para el Colegio Nacional.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

.



VEREDICTA LEYES

Ley 4958. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).